

Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del segundo trimestre de 2026 se integran de la siguiente manera:

Origen		ISR		PTU		Total
Activo	Pérdidas fiscales	\$	80	\$	-	\$ 80
	Valuación a mercado		-		-	-
	Otros		520		28	548
		\$	600	\$	28	\$ 628
Pasivo	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$ -
	Valuación a mercado		-		-	-
	Otros		(259)		-	(259)
		\$	(259)	\$	-	\$ (259)
Efecto neto		\$	341	\$	28	\$ 369

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.